



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN AGA/394/2024, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1) y en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se declara la disponibilidad de crédito adicional para el Programa 1.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 9 de junio de 2023, se publicó la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1) y en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Respecto de las dotaciones presupuestarias su apartado décimo prevé para el Programa 1, una cuantía disponible de 1.170.518 euros, y el apartado décimo cuarto prevé para el Programa 2, una cuantía disponible de 200.000 euros.

En base a las solicitudes recibidas en cada uno de los programas y de acuerdo con los criterios objetivos de reparto entre las Comunidades Autónomas aprobados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 21 de octubre de 2021, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aprobado, por Resolución de 16 de noviembre de 2023, una nueva territorialización de fondos para cada Comunidad Autónoma, correspondiendo al Programa 1 de Aragón un importe adicional de 2.204.929,88 euros.

Como consecuencia, procede incorporar dicho importe a la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado décimo que establece que la cuantía de la subvención podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria según lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, condicionado a la previa declaración de disponibilidad del crédito, mediante Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Por otra parte, debido a la complejidad de la tramitación del procedimiento, no ha sido posible dictar la resolución de concesión de la subvención en el año 2023, por lo que resulta necesario modificar la distribución en anualidades de la cuantía total para esta convocatoria.

En consecuencia, procede modificar el punto 1 del apartado décimo de la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, para reflejar la distribución del crédito en anualidades, así como para manifestar el carácter estimado de dicha distribución.

En virtud de todo lo anterior, y de acuerdo con el Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dispongo:

Primero.— Declarar la disponibilidad de crédito adicional para el programa 1 de la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, de dos millones doscientos cuatro mil novecientos veintinueve euros con ochenta y ocho céntimos (2.204.929,88 €), ascendiendo el importe total convocado para el Programa 1 a tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (3.375.447,88 €).

Segundo.— Modificar el punto 1 del apartado décimo, que queda redactado del siguiente modo:

“La cuantía total para esta convocatoria de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería asciende a 3.375.447,88 euros con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770204/32434 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los años 2024 y 2025, quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, con la siguiente distribución:

- Año 2024: 3.258.396,08 euros.
- Año 2025: 117.051,80 euros.

El citado desglose tiene carácter estimado al desconocerse en el momento de la convocatoria la cuantía de la adjudicación a las entidades solicitantes y, en consecuencia, el volumen de gasto con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto de gastos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para los años 2024 y 2025.”

Tercero.— Esta Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 24 de abril de 2024.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Alimentación,
ÁNGEL SAMPER SECORÚN**